



18 de enero de 2021
DP-OGD-0064-2021

Señor
Rogelio Ramírez Cartín
Abogado
Bufete Ramírez & Asociados

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito brindar respuesta a su nota, dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante la cual solicita apoyo para que las familias de las víctimas del asesinato en el "Cerro San Miguel" de Alajuelita, sean escuchadas y reciban respuesta del Estado costarricense.

En primer lugar, debo mencionar que los delitos descritos, así como la situación de las víctimas sin duda resultan desgarradores y lamentables. No obstante, en el marco del Estado Social de Derecho y el principio de separación de poderes, conforme el artículo 9°¹ de la Constitución Política de Costa Rica, su solicitud escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República, así como el Poder Ejecutivo, por encontrarse impedidos para intervenir en materia de administración de justicia.

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee sus alegatos directamente ante el Ministerio Público y/o demás tribunales judiciales competentes, a fin de que tales instancias puedan resolver el asunto como en derecho corresponda, bajo las garantías constitucionales y legales existentes. Guardamos la esperanza que bajo el principio de acceso a la justicia puedan las víctimas encontrar reparo a sus agravios y pretensiones.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Oficina de Gestión Documental
Presidencia de la República

eac

¹ ARTÍCULO 9º- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.